



**CONVENIO MODIFICATORIO
No. JAPAMI/SERV/2022-23-02**

Convenio Modificatorio relativo al Contrato de Servicios número **JAPAMI/SERV/2022-23**, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada en este acto por los CC. José Lara Lona y Héctor Arturo Rangel Rangel, en calidades de Director General y Apoderado Legal, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará **JAPAMI**, y por la otra, la empresa denominada Redes e instalaciones DG S.A. de C.V., representada en este acto por Sandra Ivette Gámez Olson, en su carácter de Administradora Única, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PRESTADOR**, los cuales, cuando actúen de manera conjunta se les denominará **LAS PARTES**, mismo que someten a las cláusulas otorgadas después de manifestar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 14 de diciembre de 2022, **LAS PARTES** celebraron Contrato de Servicios No. **JAPAMI/SERV/2022-23**, con objeto de que **EL PRESTADOR** realice el Servicio para desarrollar una App para que los usuarios puedan pagar los importes establecidos en sus recibos de pago, desarrollada en lenguaje multiplataforma de programación de amplia utilización en las aplicaciones web y desarrollo de software, de código abierto, compatible con iOS y Android. Con las funcionalidades especificadas en el requerimiento descrito y con las condiciones de seguridad necesarias para el aseguramiento de los registros de cuentas y tarjetas.

SEGUNDO. **LAS PARTES** establecieron en el contrato señalado en el antecedente Primero como monto total la cantidad de **\$539,400.00 (Quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

TERCERO. La vigencia que se pactó originalmente en la cláusula Cuarta del contrato principal fue de **122 (Ciento veintidós) días naturales** contados a partir del **14 de diciembre de 2022 al 14 de abril de 2023**.

CUARTO. En fecha 22 de febrero de 2023, se firmó el convenio modificatorio **JAPAMI/SERV/2022-23-01**, con el objeto de modificar la partida presupuestal establecida en la declaración 1.8 del Contrato de Servicios No. **JAPAMI/SERV/2023-23**, a fin de lograr la consecución de las actividades pactadas.

QUINTO. Por así convenir a sus intereses, **LAS PARTES** están de acuerdo en suscribir el presente convenio, para modificar el Contrato de Servicios No. **JAPAMI/SERV/2023-23** en el contenido de la cláusula Cuarta, ampliando la vigencia del contrato, a fin de lograr la consecución de las actividades pactadas.

SEXTO. Que el Director General y el Apoderado Legal, acuden conjuntamente a la celebración de este acto, de conformidad con las facultades que les otorga el Poder Especial de Administración contenido en la Escritura Pública 15,905 de fecha 10 de Enero de 2023, pasada ante la fe del Notario Público número 6, Lic. Fernando Ramos Alcocer en legal ejercicio del Partido Judicial de la Ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, mandato que a la fecha no les ha sido limitado ni revocado, el cual, fue otorgado por el Presidente del Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., con fundamento en el artículo 43 fracción IX del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

CONVENIO MODIFICATORIO
NO. JAPAMI/SERV/2022-23-02



Derivado los antecedentes señalados, **LAS PARTES** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. LAS PARTES manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto ampliar la vigencia establecida en la cláusula cuarta del contrato principal **No. JAPAMI/SERV/2022-23**, como se precisa a continuación:

CLÁUSULAS

[.....]

Textualmente dice:

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. LAS PARTES están de acuerdo que la vigencia del contrato de servicios será por **122 (Ciento veintidós) días naturales** contados a partir del **14 de diciembre de 2022 al 14 de abril de 2023**, toda vez que así lo requieren las necesidades de **JAPAMI**.

[.....]

Para quedar como sigue:

[.....]

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. LAS PARTES están de acuerdo que la vigencia del contrato de servicios será por **206 (Doscientos seis) días naturales** contados a partir del **14 de diciembre de 2022 al 07 de julio de 2023**, toda vez que así lo requieren las necesidades de **JAPAMI**.

[.....]

SEGUNDA. Sin perjuicio de lo anterior, el contenido de las declaraciones y clausulado establecido en el contrato primigenio antes citado, no modificado mediante este instrumento legal, conservan todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de las partes novar o modificar los demás acuerdos.

El presente convenio se firma en dos ejemplares en la ciudad de Irapuato, Gto., a los **07 siete días del mes de abril del año 2023 (dos mil veintitrés)**.

POR EL PRESTADOR

SANDRA IVETTE GÁMEZ OLSON
ADMINISTRADORA ÚNICA

CONVENIO MODIFICATORIO
NO. JAPAMI/SERV/2022-23-02

POR JAPAMI

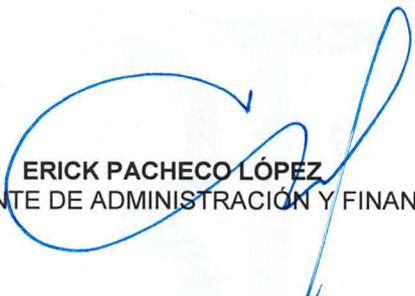


JOSÉ LARA LONA
DIRECTOR GENERAL



HÉCTOR ARTURO RANGEL RANGEL
APODERADO LEGAL

TESTIGOS



ERICK PACHECO LÓPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



HORTENSIA GÓMEZ REYES
COORDINADOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Y SISTEMAS DE GESTIÓN



MARCO ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO DE SOFTWARE

CONVENIO MODIFICATORIO
NO. JAPAMI/SERV/2022-23-02

****Nota:** La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Modificatorio No. JAPAMI/SERV/2022-23-02, de fecha 07 siete días del mes de abril del año 2023 (dos mil veintitres).

